

¿ ES NECESARIA UNA CRIMINOLOGÍA PARA EL TERCER MILENIO?*

CARLOS ALBERTO ELBERT

"De la reunión capitular de hoy han quedado varios acuerdos para realizar obras inmediatas y una Ley – una ley cuya infracción será castigada, reza la prosa del Adelantado –. Esto último me inquieta de tal modo que pregunto tal hombrequito si ya la tenido el horroroso deber de instituir castigos en la Ciudad. "Hasta ahora – me responde – al culpable de alguna falta se le castiga con no dirigirle la palabra durante un tiempo, haciéndosele sentir la reprobación general; pero llegará el día en que seamos tan numerosos que se necesitarán castigos mayores". Alejo Carpentier, Los pasos perdidos.

SUMARIO: 1. Situación actual del debate criminológico 2 – La eficacia de la cosmovisión positivista 3 – ¿Qué queremos o qué debemos investigar? – 4 El control social en América Latina: caracteres generales – 5 ¿Qué criminología para el tercer milenio?

Es conocido que en 1996 publiqué un libro que constituye la primeira parte de una pretendida *Criminología Latinoamericana*. Las motivaciones que me movieron a asumir semejante empresa son profundas y resultan de muchos años de preparación y maduración de ideas. Un trabajo que estuvo pensado con el subtítulo de *Para los años noventa*, terminó apelando al subtítulo de *Teoría y propuestas sobre el control social del tercer milenio*. Así de rápido pasa el tiempo y se nos vuelven obsoletas las mejores ideas. Lo cierto es que, por más que a muchos nos cueste creerlo, estamos ya frente al año 2000, que era referido en las novelas de ciencia ficción como aquel deslumbrante futuro interplanetario que ahora nos abruma y deprime como presente, planetario, inmediato e incomprensible.

Dejando de lado las motivaciones y nostalgias personales, y entrando de lleno en el tema que propone este trabajo, es obvio que sí creo en la necesidad de una criminología para el tercer milenio, como que a afirmarlo está dedicado el volumen primero de mi libro. De todos modos, estas jornadas son una buena oportunidad para repasar algunos argumentos centrales de la discusión u porqué no, para corregir conceptos errados.

Bajo el puente de nuestra región de la criminología, que insisto en llamar *latinoamericana*, ha corrido mucha agua desde comienzos de siglo, cuando se estableció el paradigma positivista europeo, todavía sustento de buena parte del andamiaje cultural, político y científico de la cuestión criminal.

El reemplazo de aquel paradigma ya está en curso, al menos en el plano científico-teórico, en varios países latinoamericanos. Sin embargo, no se aprecia un cambio alentador en los dife-

(*) Para las Jornadas Uruguayas – Santafesinas de Derecho, Santa Fé, Argentina, 12 al 14 de junio de 1997.

rentes *discursos*¹ político-criminales, como no sean tibios avances, que raramente transpasan lo etiológico-terapéutico. Si, por una parte, las teorías más modernas y progresistas no han permitido grandes cambios, por otra, nuestra realidad social en constante deterioro reclama, con premura, cambios que hacen ya, elementalmente, a la seguridad física de los ciudadanos, especialmente de los más desfavorecidos.

Es en este proceso actual de increíble deterioro material y cultural latinoamericano donde deben insertarse nuestros discursos científicos y prácticos, para evitar o limitar drásticamente alarmantes fenómenos políticocriminales (más criminales que políticos, pero ambas cosas a la vez) como la desaparición forzada y asesinato de personas, las torturas sistemáticas, las cárceles superpobladas, los escuadrones de la muerte, las mafias de la droga etc.

Entiendo que es actual e imprescindible la tarea de recoger los más generalizados de estos fenómenos, no estricta, pero sí específicamente latinoamericanos, para otear el horizonte y ordenar algunas ideas que posibiliten propuestas efectivas, mas allá de las extensas e incumplidas declaraciones de derechos de nuestro campo políticocriminal; en otras palabras, entiendo que es preciso condensar las más relevantes líneas de pensamiento del área hacia un paradigma o modelo criminológico *posible y útil*. En nuestros países, las respuestas acerca del control formal o al menos su búsqueda, son imperativo apremiante para quienes ocupamos posiciones espectables en la vida cultural latinoamericana, fundamentalmente en las facultades de Derecho, donde se lleva a

cabo el análisis del control y la conducta desviada. Allí se reclaman nuevas herramientas interpretativas de una realidad plagada de contradicciones e injusticias que están asfixiándonos.

Tras el Curso de Posgrado de Formación Superior en Criminología, que dicté en la Universidad Nacional del Litoral (Santa Fé, Argentina, 1992/93) quedó clara para mí la necesidad de contar con una formulación sistemática de esta disciplina que siento cada vez más imprescindible. Se trata, entonces, de *rescatar la identidad local* de los problemás, empleando el bagaje teórico universal, combinando los elementos teóricos preexistentes de algún modo original, posibilitando definiciones ante la realidad y ante la práctica del sistema penal.

Como afirmación general y seguramente injusta, manifiesto en mi trabajo que en las décadas pasadas nos apasionamos demasiado con la cruda realidad social y política de nuestros países y sus consecuencias prácticas en el campo del control, *olvidando todo lo referente a la naturaleza y fundamentación científica del espacio llamado criminología*. Por esa razón, me concentré en el primer volumen de mi trabajo en problemas epistemológicos y gnoseológicos; dejando para una segunda parte la confrontación con la identidad latinoamericana, la relación de nuestro margen con el nuevo orden mundial, los caracteres generales de nuestro sistema penal real, las propuestas latinoamericanistas en criminología, y de las propuestas de acción posibles para el futuro. De los manuscritos en preparación de este segundo tramo, saldrán algunos de los planteos que dejaré expuestos aquí.

1. Situación actual del debate criminológico

El aire fresco y renovador de las teorías sociológicas y en especial de las

(1) Se llama *discurso* a una secuencia de enunciados que expresa un conjunto coherente de proposiciones. (DÍAZ, Esther; HELLER, Mario. *El conocimiento científico*. Buenos Aires : Eudeba, 1989, p. 9).

propuestas de la *criminología crítica* en sus diversas tonalidades² trastocaron el paisaje criminológico latinoamericano. Este fenómeno se desarrolló con mayor tardanza que en Europa, pero no puede negarse hoy una fuerte presencia de criminólogos críticos cuyos trabajos y participación en congresos internacionales es insustituible.³ También es relevante la producción de orientaciones progressistas y abiertas a las novedades teóricas que se expresa, en muchos casos, a través de publicaciones periódicas y revistas⁴ que han ejercido gran influencia sobre el estudiantado, especialmente en Venezuela y Colombia. De tal modo, las nuevas generaciones de abogados latinoamericanos han recibido o al menos tomado contacto alguna vez, con propuestas criminológicas novedosas.

Valorar positivamente a las corrientes críticas, sociológicas, progressistas o renovadoras (para utilizar denominaciones genéricas) implica, ciertamente, una primera toma de posición. Se trata de oponer lo que en general es llamado *nuevo*

paradigma al viejo, clásico o tradicional, de base positivista y etiológica y sus desarrollos reformistas políticocriminales, especialmente a través de diversas propuestas terapéuticas e institucionales. Algunas líneas evolutivas de esta criminología tradicional están cargadas de importantes propuestas humanitarias o éticas, sin perjuicio de sus limitaciones.

Entiendo que el paradigma criminológico tradicional no puede ser ya sostenido autosuficientemente, ni en el plano teórico ni en el práctico. A las deficiencias conceptuales se suman visibles e importantes fracasos de implementación práctica que no pueden dejar de ser objetados. En suma, de lo que se trata es de ubicar, a priori, el sitio teórico más adecuado para la disciplina criminológica: como auxiliar y complemento de las estructuras normativas (especialmente del Derecho Penal) o como *disciplina que busca fuera de las normas su propio y especial objeto*. Esta cuestión no es simple ni está satisfactoriamente resuelta, como puede verificarse analizando el rol desempeñado por la Sociología en nuestra disciplina. De todos modos, queda claro que la superación del marco normativo constituye un enorme avance que, como todo progreso, vino acompañado de una cantidad de nuevos problemas.

La certeza y consecuente euforia desatada por la afirmación de un nuevo enfoque criminológico tuvo también efectos negativos. En general, muchos criminólogos locales adoptaron tonos que llegaron a rozar lo apocalíptico o triunfalista. Gran parte de la labor teórica pareció concentrarse en el ataque, casi rutinario, al positivismo criminológico y su influencia regional. Cabe señalar que esto se vio facilitado por la casi inexistencia de representantes positivistas en el campo de las ciencias penales. Al menos en el campo criminológico éste era el caso, haciendo que tales ataques

(2) BARATTA, Alessandro. *Criminología crítica y crítica del derecho penal*. México : Siglo XXI, 1991. Capítulo XII. p. 165 *et seq.*

De la Luis Barreda Solórzano sugiere que debería hablarse más bien de *criminologías críticas*. BARREDA SOLÓRZANO, Luis. Hércules en el jardín criminológico. *Nuevo Foro Penal*. Bogotá, 53, jul. 1991, p. 353.

(3) ZAMBRANO PASQUEL, Alfonso. Nueva criminología y derecho penal. *Criminalia*, México, 1987. p. 228.

(4) *Capítulo Criminológico*, de Maracaibo, Venezuela; *Nuevo Foro Penal y Derecho Penal y Criminología* de Bogotá, Colombia; *Revista del Colegio de Abogados penalistas del Valle*, Cali, Colombia; *Delito y Sociedad*, de Buenos Aires, Argentina etc., sin perjuicio de publicaciones tradicionales, como *Criminalia*, de México, o la desaparecida *Doctrina Penal de Buenos Aires*, que también abrieron generosamente sus páginas a las nuevas propuestas criminológicas.

tuvieran connotaciones curiosas, de polémica tardía o ajuste de cuentas con Lombroso, Ferri y Garófalo, como si tal debate tuviera actualidad a esta altura del siglo. La falta de contendientes vivos para una polémica, determinó que luego las andanadas apuntaran hacia la criminología tradicional, centrándose, en especial, sobre su carácter etiológico y terapéutico.

Si bien comparto el contenido teórico de las críticas más conocidas, creo que se incurrió en poses soberbias que, a la postre, contribuyeron a debilitar el poder convictivo de muchas postulaciones críticas.

El marxismo tuvo fundamental influencia en la criminología crítica, especialmente en los desarrollos posteriores el enfoque del etiquetamiento⁵ y este aporte teórico fue también trasvasado (con menor claridad) a los desarrollos latinoamericanos. Puede decirse que esta influencia ha sido tan importante como necesaria, lo que sólo puede ser objetable desde posiciones o trasfondos macartistas o reaccionarios, que tradicionalmente identifican la obra de Marx como paradigma demoníaco del mal, que solo puede subsistir en la afiebrada mente del general Pinochet.

Ahora bien, si en lo ideológico y cultural las tendencias a los traspasos acríticos estaban predisuestas, no menos puede decirse de algunos contenidos del tipo de criminología que llegó a formularse. El problema, en realidad, no radica en la *importación* de ideas o concepciones de otras latitudes o culturas, sino en su empleo *acrítico* o sea, prescindiendo de un análisis témporo-espacial adecuado y profundo del objeto al que se aplican y generalmente, omitiendo también una mínima sistematización.

Sean o no corregibles en el futuro, las *consecuencias* de estos desfases deben

ser puntualizadas, a fin de hacer un balance realista de las mayores dificultades inmediatas que deberán afrontar los proyectos políticocriminales en nuestros países. Sin perjuicio de compartir sustanciales puntos de vista de la criminología crítica, es preciso señalar una cantidad de complicaciones (queridas o no) que han ocasionado estos nuevos enfoques analíticos. No intento criticar proposiciones científicas, sino apenas modalidades, métodos, actitudes inmaduras y superficiales, aún cuando resulten del esfuerzo por sostener propuestas que estimo correctas y comparto.

Es imperioso hacer un balance que incluya los aspectos criticables, porque solo así pueden ser superados constructivamente, en la medida que procuremos establecer un lenguaje común a nivel continental, orientado a mejorar la relación de fuerzas en favor de los penalistas y criminólogos progressistas. *El discurso crítico ha perdido parte de su fuerza y credibilidad, porque:*

a) se radicalizó en exceso el debate científico, agudizando más las antinomias que las convergencias;

b) se mantuvo una excesiva abstracción teórica, abusándose frecuentemente del lenguaje sociológico y los enfoques macrosociales, en desmedro de los estudios sobre la operatoria real del control, desentendiéndose también del análisis de los productos de ese control. Estos desfases no fueron acompañados de una fundamentación clara y general, exponiéndose a ser interpretadas como meras *actitudes*;

c) como consecuencia de lo anterior, se produjeron distanciamientos, desconfianzas e incompatibilidades no sólo con las agencias de control animadas de cierto espíritu democrático, sino también respecto de muchos criminólogos y penalistas liberales *tradicionales*;

d) las propuestas teóricas exacerbaron el matiz político-ideológico, facilitando

⁽⁵⁾ Ver BARATTA, A. op. cit., capítulos 7 y 8.

el etiquetamiento de la corriente a título de grupo de agitación;

e) como dejó señalado, se omitió — en general y salvo muy limitadas excepciones — el análisis sobre problemas del control en los países socialistas de ayer y hoy, especialmente respecto a las experiencias de Cuba y Nicaragua, que muchos criminólogos críticos conocieron de cerca. De lo que se trata, es de saber porqué los mecanismos de control revolucionarios también recurren a la pena de muerte, la cárcel, los confinamientos y el control formal por ámbitos sociales informales. Para peor, en el caso de Cuba, las raíces positivistas más crudas permanecieron intactas como fundamento del control formal.⁶

Tratar de disimular estas cuestiones con la indulgencia nacida de la identificación con procesos liberadores locales, no deja de ser un error idealista, que implica desconocer que *la criminología nunca puede concluir su trabajo, ni siquiera tras la consagración de profundos cambios sociales*;

f) se abusó de la remisión a un futuro plétórico de soluciones y cambios, en perjuicio el análisis de la operatoria real de los sistemas de control. El desinterés originario por los estudios de campo o empíricos importó también una importante pérdida de prestigio en referencia a otros enfoques.

Esta desventaja se hace más grande, cuanto más amplio es el campo que se quiere abarcar, desatendiendo las reglas usuales de verificación o contrastación científica. Las investigaciones que se

realizaron, no tienen, en muchos casos, el alcance explicativo o el mérito demostrativo que se les atribuyó, ni para esclarecer el tema elegido, ni para probar un real interés por las investigaciones de campo. Los *parasociologismos*, *parapsicologismos* y *seudofoucaultianismos interpretativos*, liberados de todo rigor y presentados como asociación libre de ideas en un marco de feliz anarquía, se aproximan más a la labor literaria novelística que a un esfuerzo riguroso de conocimiento;

g) se generó una *inflación gnoseológica*, eligiendo espacios de conocimiento inabarcables por parámetros factibles, aumentando la incertidumbre reinante — de vieja data — en lo que hace al objeto y el método de la disciplina. La consecuencia son casos de escepticismo y decepción que debilitan el frente de trabajo;

h) el desprecio por las reglas metódicas de razonamiento e investigación (atribuyéndoles sin excepción contenido ideológico o tendencias a limitar la libertad analítica) coloca, a algunas formulaciones de la criminología, en una zona inalcanzable, tornando difícil la distinción sus deseos, convicciones y esperanzas, de aquello que pueda ser generalizadamente admitido como proposiciones científicas medianamente fundadas y demostrables. Es cierto que la razón ha chocado con sus límites, pero por ahora, es como algunas enfermedades: aunque no nos gusten, tenemos que convivir con ellas, o enloquecermos. Al desprecio la razón como instrumento, le opongo mi convicción de que la realidad latinoamericana es muy triste, como para volverla objeto de lucimiento personal o de fuegos de artificio esotéricos para intelectuales. Si el barco se hunde, arrastrará consigo a los que estemos interpretando y reparando sus averías, más también a los que las ignoran, ocupándose del metadiscurso del ombligo en su relación con el complejo de Edipo;

⁽⁶⁾ Ver: VEGA VEGA, Juan. *La protección jurídico-penal en el socialismo*. La Habana : Ciencias Sociales, 1983. p. 196 et seq.; *La declaración jurisdiccional de responsabilidad penal*. La Habana : Ciencias Sociales, 1989; *Código Penal de Cuba*, In: DOCTRINA PENAL DE BUENOS AIRES, 1980. p. 386.

i) se ha desconocido o ignorado frecuentemente, que en las explicaciones críticas (como en toda construcción teórica) hay diversos aspectos tangibles del fenómeno criminal que no fueron satisfactoriamente explicados por los enfoques de raíz sociológica.⁷ Ellos brindan apenas una aprehensión *parcial* de lo delictivo, que se fortalece siguiendo la lógica de los enfoques macrosociales, pero que se debilita en cuanto se la coteja con temas como los valores sociales y los fundamentos de la conducta individual;

j) se ha incurrido ocasionalmente en la glorificación o idealización generalizada del delincuente *común*, de origen marginal o de las clases desposeídas, justificando directa o indirectamente sus comportamientos en razón de la posición social desfavorable. O peor aún, interpretando esas conductas como actos de *rebeldía* la injusticia social. Es imposible y artificioso arribar a una deformación conceptual tan exagerada y menos por vía del marxismo. Marx y Engels se refirieron con especial *desprecio* al *lumpenproletariado* y a los *delincuentes*,⁸

k) muchas veces, tal vez por entusiasmo polémico, se publicitaron formulaciones absolutas, sin matices, efectistas, que luego debieron ser corregidas y relativizadas mediante interminables aclaraciones destinadas a presentar como sobreentendido aquello que, en realidad, no había sido dicho.⁹ Pese a estas críti-

cas, que hablan de errores de la criminología crítica en Latinoamérica, debe ahora destacarse que muchas de sus propuestas lograron establecerse en nuestro contexto científico, especialmente dentro de los planes de estudio y programas de algunas facultades de Derecho, públicas y privadas. Por ello, nos ha parecido oportuno generar una revisión autocrítica constructiva, que permita superar las limitaciones señaladas. Tal vez sea un indicador de lo lejanas que están muchas metas que buscamos, la circunstancia de que la tarea introspectiva aparezca como más abordable que la de los análisis y precisiones sobre nuestra realidad y el mundo actual en que está inmersa.

La última aseveración introduce al análisis de una cuestión imprescindible para interpretar muchos fenómenos complejos en el funcionamiento de nuestros sistemas penales: el de la vigencia de lo etiológico-positivista en la opinión pública de nuestros países.

2. La eficacia de la cosmovisión positivista

Es preciso hacernos cargo de un dato objetivo que venimos soslayando quienes nos ubicamos en enfoques pretendidamente críticos: el enraizamiento profundo del paradigma etiológico y los estereotipos criminales en vastos sectores sociales de nuestros países. Mal que nos pese, el discurso progresista contra el control y los *programas de ley y orden* suele tener corto alcance y no superar ciertos círculos de trabajo intelectual o universitario.¹⁰ Como veremos, la

(7) Ver los análisis de GARCÍA PABLOS, Antonio, *Manual de Criminología*. Madrid: Espasa-Calpe, 1988; GÖPPINGER, Hans, *Criminología*. Madrid: Reus, 1975; ZAFFARONI, Eugenio Raúl, *En busca de las penas perdidas*. Buenos Aires: Ediar, 1989.

(8) ANIYAR DE CASTRO, Lola, *Criminología de la reacción social*. Maracaibo, 1977. p. 158 (sobre el carácter antimarxista de la criminología que hizo Marx).

(9) Ver: *De la Barreda Solórzano*. Op. cit. p. 358.

(10) Sobre la escasa repercusión (académica y extraacadémica) de la criminología crítica, ver: NOVA MONREAL, Eduardo. ¿Desorientación epistemológica en la criminología crítica? *Criminalia*, México, 1987; DEL OLMO, Rosa. Criminología y Derecho Penal, etc., idem; De la Barreda

debilidad y escasa influencia social de estos ámbitos es la regla general en los países latinoamericanos, donde los medios de comunicación y la manipulación política deforman o construyen la realidad, de modo predominante, hasta imponer una concepción de los hechos, sobreentendida en su validez conforme al *sentido común*, o sea, con rango de ideología interpretativa.¹¹ Es decir que estamos ante una marcada divergencia entre la modernización del discurso políticocriminal y la *conciencia colectiva* (objeto, además, de permanente manipulación).

El público de los medios es, mayoritariamente, captable para la *ceremonia del chivo expiatorio*, en la cual se ofrenda al *delincuente* como exorcismo, frente a ciertas formas de conducta. Los medios también *trabajan* con singular eficacia las ideas de seguridad individual, *extirpación del mal* y la justificación de excesos represivos (explícita o subliminalmente) por crueles e indefendibles que fuesen.

La falsa confianza de que esas reacciones arcaicas y atávicas de la conciencia colectiva puedan ser o estén

Solórzano, *op. cit.*; MUÑOZ GOMEZ, Jesus A. El objeto de la criminología para América Latina y para Colombia. *Revista Abogados del Valle*. Cali, 14, 1986; y MARROGUÍN GRILLO, CAMACHO FLOREZ, *op. cit.*

(11) Ver: Baratta, Antonio. El estatus quo de la política de la droga y la estructura comunicativa de la sociedad, *Criminalia*, 1989; Aniyar, DE CASTRO, Llola. Los medios de comunicación y la creación de un sentimiento de inseguridad como forma de control social (ídem); J.F. MARTÍNEZ RINCONES, *Ideología*, medios de comunicación y control social y las bibliografías que se citan en estos trabajos. Además, CERVINI, Raúl, Incidencia de las mass media en la expansión del control penal en Latinoamérica 11.º CONGRESO INTERNACIONAL DE CRIMINOLOGÍA, In: Budapest, agosto de 1993.)

siendo superadas, hace perder de vista lo huecos que terminan sonando muchos discursos políticocriminales modernos y progresistas y expica sua impotencia, ante la proliferación de circuitos de *justicia informal, paralela o clandestina*.

Sin pretender propiciar soluciones al estilo de los *nuevos realistas*,¹² es preciso que nos esforcemos por encontrar respuestas adecuadas para su inserción en los medios y la sociedad, capaces de transmitir un mensaje novedoso y aceptable. Recordemos que, si con lo dicho fuese poco, aún deben considerarse tópicos actuales, como la crisis de las ideologías, del modernismo, de la razón y de la noción misma del Estado y sus funciones. La destrucción de la bipolaridad del poder mundial y las nuevas técnicas de producción y circulación financiera, sacuden a la humanidad y hacen entrar en crisis a casi todos os valores establecidos culturalmente en los últimos dos siglos.

La sensación generalizada del fin de la historia, de las utopías, de la razón clásica y de los presupuestos éticos y axiológicos — especialmente los del mundo occidental — y la búsqueda confusa de horizontes, tornan extremadamente difícil de interpretar el momento actual de la humanidad, al menos desde un discurso que, además de progresistas, sea sólido y coherente.

La ciencia y dentro de su órbita la criminología, no podían, obviamente, dejar de absorber tales desafíos y contradicciones, máxime en el terreno de las siempre polémicas *ciencias sociales*.

3. ¿Qué queremos o qué debemos investigar?

Corresponde preguntarse, dentro del campo epistemológico, qué es objeto de

(12) Yock Young, John Lea, Ian Taylor. In: etc.

estudio de una ciencia o una disciplina científica. He sostenido que se trata de un sector o ámbito de la realidad estudiada y la perspectiva o punto de vista que interesa en la investigación; en suma, que se trata de todo lo que pueda ser materia del conocimiento, o bien el contenido de un saber. En mi trabajo dejé explicitado lo complejo que resulta precisar el objeto criminológico y la situación de *observadores comprometidos* que tenemos quienes, con o sin pretendida objetividad, encaramos un tema de investigación o especulación científica. Admitimos que hay *dos ordenes de realidades* que constituyen el objeto de la criminología científica; uno, en el que se puede trabajar etiológicamente, sobre situaciones o hechos sociales problemáticos, *siempre que la muestra no sea tomada de las definiciones legales*. En ese espacio se pueden seguir estudiando personalidades, conductas traumas y estructuras de personalidad o enfermedades, relacionándolos con la dinámica general de los comportamientos y con las características propias de cada sujeto. Como se tratará de individuos en conflicto con normas, la selección individual se continuará haciendo de entre grupos de infractores, sin investir el razonamiento, o sea, sin pensar que por sus patologías infringen normas, sino al revés, estudiar patologías que se puedan evidenciar en ese sector social, descartando que se trate de un grupo antropológico diferenciado. El otro sector de la realidad es el de los problemas de selección y definición del sistema penal y su crítica. *La criminología está llamada a ser la ciencia del Derecho Penal, tomándolo como objeto, no tal como está estructurado, sino incluyendo sus instancias, ideologías y lógica decisoria*. Vá de suyo que de este modo incluímos a la política criminal oficial y también a las alternativas que puedan elaborarse, aún en condiciones de *mal menor* o *ultima ratio*. Nuestra disciplina se dedicaría a investigar la

intervención en los conflictos mediante el sistema penal, comparándolo con otros mecanismos de solución de conflictos, tanto de tipo jurídico como comunitario, por leyes o costumbres. Allí confluirían la Sociología, las ciencias de la historia, la Psicología y las ciencias de la cultura, conformando una criminología superadora del vínculo original con el Derecho Penal. Sin embargo, ese vínculo aún tiene fuerza y vigencia; el control formal es persistente, y subsistirá por mucho tiempo con leyes, policías, jueces y cárceles. Sin embargo, la atención que la criminología concede a ese núcleo. *duro*, no impide estudiar todo tipo de fenómenos paralegales y parajurídicos que tiendan a completarlo o fortalecerlo, como tampoco a todas aquellas experiencias sociales que puedan tener utilidad para superar el sistema penal. La solución punitiva puede llegar a ser dejada de lado como modelo válido, buscándose y propiciándose otros que la superen. Uno de los problemas a resolver, en este sentido, es el del espacio que media entre proposiciones de máxima, como las del abolicionismo, y la realidad existente del fenómeno del control forma y sus productos. El riesgo del esencialismo negador de la realidad es un dato a tomar en cuenta, especialmente a la luz del fracaso de las propuestas marxistas de los ochenta. De todos modos, volveremos más adelante específicamente a este tema. *El Derecho Penal pasa a ser así sólo una referencia importante y problemática a interpretar, contener y si es posible, a superar*.

La criminología toma como objeto al Derecho Penal, a sabiendas de que la criminalidad es un indicador relativo y circunstanciado histórica y socialmente. De tal modo, *la criminalidad* no es un objeto concreto y constante, dado, digamos, por Dios, el destino o la naturaleza, sino que es una creación conceptual, cruzada por variantes infinitas, que se mueven al compás de los tiempos, los modelos

y los intereses sociales. La criminología actúa a sabiendas de la esencia última de carácter político de los sistemas de control formal, sin que ello le impida realizar investigación parcial o local o circunstancial, ni trabajos de campo sobre esa criminalidad, presentada habitualmente en forma abstracta o (mal) intencionada. Asimismo, es plenamente legítimo efectuar estudios etiológicos en el marco antes delimitado, o sea, analizando personalidades individuales, cuyo conflicto con las autoridades es *una contingencia* que no les asigna cualidades diferenciales, salvo en situaciones sumamente específicas, de las que no son responsables los propios analizados. Pongo por ejemplo, el estudio de un *síndrome carcelario* que pudiera percibirse generalizadamente, como consecuencia de los procesos específicos de prisionalización, o sea, como resultado de un sistema forzoso de convivencia violenta, y no de problemas biológicos generalizables de los internos. Destaqué anteriormente, que, de subsistir sectores positivistas reacios a admitir el carácter histórico y contingente del Derecho Penal y a negar la diferencia entre las definiciones y lo definido, quedará a su cargo la esterilidad de esa insistencia en enfoques arcaicos, propios del museo de antropología criminal lombrosiano, o sea, como testimonios curiosos de un momento científico superado.

Estoy convencido de que, con un esquema como el propiciado, se puede trabajar simultáneamente desde enfoques diversos, pero no excluyentes, para seguir avanzando en el conocimiento del control social formal, abarcando desde la normativización hasta la ejecución, con todos los efectos que provoca en las personas involucradas y también sobre la sociedad. Veremos, a continuación, que si hay algo especial que caracteriza nítidamente al control en latinoamérica y justifica un análisis centrado en nuestras particularidades locales, es el alto

contenido de violencia irregular, clandestina, extrainstitucional aunque no tanto, porque estos *desvíos* — tan *útiles* para los sistemas de control establecidos — emergen frecuentemente de los propios aparatos oficiales de control, como policía, ejército y otros grupos militarizados. *Los criterios de eliminación y represión se ajustan, en estos casos, a los patrones selectivos propios del Derecho Penal y sus estereotipos, lo cual dista mucho de ser una coincidencia.*

Hechas estas salvedades, veamos cuál es el panorama latinoamericano que rodea al núcleo duro del control formal, con toda la pléyade de sus consecuencias.

4. El control social en América Latina: caracteres generales

Al desarrollar este tema, se corre el peligro de caer en la redundancia y transitar lo trillado ya que, desde hace unas dos décadas, los criminólogos y penalistas críticos venimos luchando y denunciando una cantidad de incongruencias e iniquidades producidas por nuestros sistemas penales, tanto en su fundamentación filosófica, como su puesta en práctica y sus resultados.

Por esta razón, y con contrariedad, me permito reproducir conceptos que elaboré hace años, sin cambiar ni una coma. Así, puedo seguir afirmando, sin temor a equivocarme, que *los sistemas legales y judiciales de Latinoamérica siguen sirviendo al mantenimiento de estructuras sociales discriminatorias, injustas y profundamente desiguales, pese a todas las proclamas bien intencionadas que aparecen en la superficie y a las listas de garantías que no se cumplen.* Los grupos policiales y parapoliciales hacen sentir su acción, casi excluyentemente, sobre los sectores marginados de todo poder social.¹³

(13) Ver mi artículo Crisis del control social punitivo en América Latina, *Bol. de la*

Zaffaroni afirmó hace casi 10 (diez) años, que "el dolor y la muerte que siembran nuestros sistemas penales están tan perdidos que el discurso jurídico-penal no puede ocultar su desbaratamiento, valiéndose de su vestusto arsenal de racionalizaciones reiterativas; nos hallamos ante un discurso que se desarma al más leve roce con la realidad."¹⁴

Los sistemas penales latinoamericanos presentan diversas características comunes, suficientemente destacadas, como las siguientes:

a) *una operatividad selectiva y criminalizante*, porque se estigmatiza y encarcela predominante y casi exclusivamente, a personas provenientes de los sectores sociales más desfavorecidos y carentes de poder, que padecen diversos déficits, como inserción laboral o social, salud, educación etc.

La situación de los latinoamericanos de clase baja ante los diversos segmentos del control, es netamente desfavorable: ante la policía se encuentran en una situación parecida a una guerra social no declarada, en el proceso penal son sometidos a condiciones inquisitivas, están en manos del Poder Estatal como insignificantes sujetos sin posibilidad de respuesta que neutralice a sus contralores. Esta cuestión, y lo referente a las víctimas, son temas oportunamente visualizados y generalizados por el movimiento abolicionista. Por contraste, pueden ver como, a su lado, los poderosos son asistidos por un regimiento de abogados que presentan toda clase de escritos, reclaman constantemente, son reporteados por la prensa, amenazan a los jueces mediante sus influencias políticas y económicas etc. En realidad, no tenemos un sistema procesal: son dos, coexistiendo paralelamente y

diferenciados según el poder que pueda desplegarse frente al Poder Público. En cuanto a las condiciones de prisionalización y egreso post-penitenciario, nos explayaremos más adelante en amplitud, no sin adelantar que se trata del aspecto más destructivo de toda la maquinaria de control forma;

b) *importantes sectores sociales son impunes frente al control formal*: es la contracara del problema anterior. Existe un alto grado de impunidad (podría afirmarse que casi total) respecto a los delitos de cuello blanco, incluso en su acepción más amplia, que abarca los aspectos económico, fiscal y administrativo. La impunidad favorece también a los sectores con poder armado oficial, con independencia del grado de dañosidad social de los hechos cometidos. Los ejemplos más espectaculares son las actuaciones referentes a los militares genocidas de Argentina y Chile. En Argentina se logró juzgar a las cúpulas militares, pero la mayor parte de los autores directos de gravísimos delitos fueron favorecidos con indultos, amnistías y otros atajos legales. Los presos comunes iniciaron, por aquél entonces, sin mayor éxito huelgas y protestas, para lograr similares ventajas, considerando — con razón — que la suma de sus crímenes no era comparable al genocidio acompañado de secuestros, tormentos y violaciones, practicado contra decenas de miles de personas. En Chile, sólo excepcionalmente y bajo presión norteamericana, se pudo juzgar y condenar al General Contreras y algunos colaboradores, mientras su jefe y cómplice, el General Dictador Pinochet, continua al frente del ejército y hasta tiene la reserva constitucional de convertirse en senador vitalicio. En México siguen sin esclarecerse importantes crímenes de Estado, aunque a gritos se señala a los responsables. El ex-presidente Salinas está fuera del país y del alcance de la ley, como los

Comisión Andina de Juristas, n 30, sept. 1991, Lima: Perú, p. 9 et seq.

(14) ZAFFARONI, Raúl. *En busca de las penas perdidas*. Buenos Aires: Ediar, 1989. p. 16.

banqueros fraudulentos de Venezuela — más de 100 (cien) — de los que no se pudo obtener ninguna extradición, determinando la renuncia del Procurador, hastiado de tanta impotencia. Collor de Mello fue destituido de la Presidencia de Brasil por notables actos de corrupción multimillonaria, pero ahora, radicado en Miami, construye una fastuosa mansión y continúa con su vida principesca. Los códigos penales omiten tipificar delitos de soborno, corrupción o enriquecimiento ilícito practicados desde el poder mediante sus resortes políticos y económicos.

El lavado de dinero, la evasión impositiva, los tremendos sobornos en que se entremezclan negocios privados con intereses públicos, como las privatizaciones, el repentino enriquecimiento ostentoso de personajes que surgen de la nada, el contrabando y la falsificación de mercaderías en gran escala, que sustentan economías completas, como en el caso del Paraguay, más el comercio de drogas, que se irradia en las más altas esferas oficiales, continúan cubiertos por un telón que nadie se atreve a abrir. En nuestros países, el método más exitoso para escapar al control no parece ser sutil, peligroso, o clandestino, sino la ostentación escandalosa de las riquezas acumuladas, demostrando a las claras, mediante la frivolidad y el desparpajo compartidos, el obvio vínculo con el poder protector, la solidez incommovible del *status* de impunidad alcanzado. Todo esto en craso contraste con la miseria que afecta a la mayoría de la sociedad, limitada al rol de espectador.

c) *burocratización judicial*: se trata del sistema de trabajo generado por nuestros sistemas procesales, que aún reformados y modernizados se esterilizan rápidamente por la ideología represiva dominante en la subcultura judicial y su susceptibilidad a las presiones de la política y los medios. Con la idea de

burocratización se alude también¹⁵ al conjunto de respuestas estereotipadas, de ritos de trámite y razonamiento, orientadas explícitamente a trabar, dificultar y perjudicar, especialmente a indefensos ante la maquinaria judicial. El desprecio se orienta no sólo a marginales, sino también a minorías indígenas o extranjeras carentes de representatividad y consideración en la cultura del estamento judicial, y finalmente a todos los acusados por delitos sexuales. Los aparatos de justicia otorgan un valor desmesurado a detalles puramente formales y pretendidamente asépticos, privilegiando la pura interpretación literal, invirtiendo el beneficio de la duda y vivenciando la pertenencia a la justicia como un *status* social superior, apoyado en prejuicios populares sobre el poder de los jueces. Se confiere al trabajo judicial un valor ficticio de *eficacia*, que se mide por estadísticas manipuladas, donde se abultan con banalidades las cifras de asuntos, la mayor parte de los cuales carece de importancia social. Se presume que el mérito y la consideración social están en relación directa a la cantidad de imputados que se encarcela y a los que luego se dificulta de mil modos la posibilidad de excarcelación. El modelo del *buen juez* no es precisamente el del famoso *Magnaud*, sino el del juez represor y abusivo, que se escuda y justifica en su ciega obediencia a los textos legales, de los que sería un fiel servidor acrítico. El respeto a las garantías es cuestionado como una especie de traición, de irresponsabilidad, o de acto de demagogia política, definido por los comunicadores como *justicia permisiva* que no protege a la comunidad.

La burocracia penal es la principal responsable del atraso en los procesos,

(15) Ver ZAFFARONI, Eujenio Raúl *et al.* *Sistemas penales y derechos humanos en América Latina — informe final*. Buenos Aires : Depalma, 1986, p. 425.

del estancamiento del t  mite y la saturaci  n carcelaria con presos preventivos. Para colmo, en muchos pa  ses latinoamericanos, la preparaci  n y capacitaci  n de jueces y funcionarios es muy deficiente, o esos puestos se llenan con adictos al partido gobernante, dando, adem  s, un sentido pol  tico a la arbitrariedad profesional.

d) *legislaciones retardatarias*: numerosos pa  ses latinoamericanos aplican una legislaci  n obsoleta y retardataria, que se acent  a en materia contravencional. En particular, los resabios peligrosistas, con sus tratamientos inexistentes para las patolog  as criminales, sobreviven, casi centenariamente, en diversos c  digos penales. El proceso escrito, denso, lento y burocr  tico, prolonga en el tiempo las instituciones de la colonia. Cuando una reforma hace avanzar t  cnicamente al sistema, se producen airadas reacciones ante cualquier caso resonante, que propician la fulminante aprobaci  n de *contrarreformas* que emparchan y desnaturalizan los aspectos positivos de la legislaci  n novedosa. En la Argentina se ha llegado al prodigio de t  cnica legislativa, de producir *leyes que se niegan a s   mismas*. Pueden ponerse como ejemplo da Ley 24.390, que puso un tope a las prisiones preventivas para adecuarlas a las nuevas cl  usulas constitucionales, concordantes con el Pacto de San Jos   de Costa Rica, y de la Ley 24.316, que introdujo la *Probation* para reducir las penas de encierro. A partir de textos confusos y retorcidos, interpretados por los jueces en el sentido m  s restrictivo posible, se logr   que los efectos prometidos por esas leyes no se produjeran, y m  s bien, que no tuvieran ninguno.¹⁶

e) *desacople funcional entre instituciones del sistema*: el funcionamiento real de los estamentos judicial, policial y penitenciario dista de presentar la armon  a estipulada en las leyes. Por momentos, el desempe  o de los sectores se torna corporativista y funciona antag  nicamente. Se falsifican o hacen desaparecer pruebas y expedientes, o se testimonia falsamente para proteger colegas, se amenaza o intimida a jueces o abogados, etc. Los sumarios administrativos o procesos penales para investigar las irregularidades de los miembros de estas agencias son archivados regularmente sin haberse obtenido resultados concretos. Hay sordas disputas de espacios de poder, protagonizadas especialmente por las polic  as poderosas, a las que les resulta un lastre toda dependencia y control del poder judicial. Su ideal de proceso es el modelo inquisitivo, con la mayor posibilidad de detenci  n, interrogatorio, y conducci  n de la labor instructoria.

Hay atribuciones de culpas rec  procas ente los segmentos cuando se les acusa de ineficacia, y frecuentes campa  as de intimidaci  n p  blica de la polic  a, haciendo trascender noticias alarmistas sobre la indefensi  n de los ciudadanos, la *intromisi  n de los jueces* en su labor, la excesiva blandura de las leyes etc.

f) *flu  do pasaje de la violencia institucional a la operatividad ilegal o clandestina*: generalmente a cargo de funcionarios policiales, militares o de organismos militarizados, como gendar-

incompatibles entre s  , porque, de un lado, defender la congruencia del texto implica no conceder sus beneficios a casi ning  n solicitante y del otro, extraer profundas conclusiones fil  soficas de lo incongruente, lleva a otras contradicciones tambi  n esterilizantes. La Ley 24.316 me semeja a una realidad virtual: parece que existe, e incluso la aplicamos, pero quiz   se trata de un mero enga  o a los sentidos, especialmente al m  s com  n de ellos".

(16) En mi voto en el fallo de la causa 27.360, de marzo de 1996, actuando como juez de C  mara, manifest   que los jueces deb  amos actuar de or  culos, advinando la ley, y que "las opciones esenciales (de la ley) son

merías o carabineros. Se trata de la realización de secuestros, aplicación regular de tormentos, ejecución de sujetos sospechosos o molestos etc., que muchas veces pueden derivar en o de negocios organizados, sea para *dar protección*, *hacer la vista gorda* u obtener comisiones de actividades clandestinas, como la prostitución, el juego, tráficos diversos etc. En ocasiones, la operatoria policial paralela es requerida y financiada por empresarios o comerciantes, para asegurar sus negocios, como sucede en Brasil, en particular con la *limpieza* de niños de la calle. La corrupción policial, los bajos sueldos, la mala preparación, la manipulación ideológica y otros factores, hacen de las policías, frecuentes peces de dos aguas, que conviven entre momentos de legalidad e ilegalidad, haciéndose más temibles que la temida delincuencia;

g) *la inseguridad general y la privatización del control:*

es innegable que los márgenes de violencia han aumentado en toda América Latina, y siguen creciendo al compás de la anomización de nuestras sociedades. A lo que era antes violencia entre clases se suma una violencia intraclasista y buenas dosis de violencia irracional. Las clases acomodadas se van marginando a sí mismas, encerrándose en ghettos superprotegidos y fortificados, donde frecuentemente resultan víctimas de sus propios custodios. Los poderosos se desentienden de los excluidos del sistema de capitalización y consumo, quienes van quedando librados a su suerte en barriadas, favelas o cantegriles, donde la seguridad es autogestionaria o la brinda el más fuerte. Fenómenos como los *justiçeiros* de San Pablo — matones contratados por los marginados para *hacer justicia* en sus sectores — se van multiplicando.

El rápido abandono por el Estado de sus tradicionales obligaciones, ha debilitado enormemente toda tarea preventiva

o de presencia institucional, dejando enormes áreas urbanas libradas a su suerte.

Los malos sueldos, la corrupción y las funciones políticas de las policías latinoamericanas han dejado también a la buena de Dios la investigación de los delitos, o sea, al completo arbitrio de quienes ejercen la función en un lugar y momento dados. Así, la recepción de una denuncia, o la concurrencia de la autoridad al lugar de un hecho delictivo es casi un favor y generalmente una exacción para el (dos veces) damnificado.

El entremezclamiento de los cuadros policiales con actividades delictivas o de táctica extorsión a diversas actividades, ilícitas o nó, han expandido y generalizado la desconfianza hacia los encargados naturales de proveer el producto seguridad. Este producto se ha privatizado en buena medida, incluso en las policías oficiales, que ahora tarifican sus servicios de custodia, que sólo pueden ser poseídos por quienes dispongan del poder económico o político necesario. La proliferación del doble empleo de los agentes, quienes cubren funciones en la policía oficial y en las empresas de seguridad privadas, o en los servicios extras tarificados como particulares (llamados en Argentina *adicionales*) así como la multiplicación geométrica del negocio de la seguridad privada, el armamentismo privado, la seguridad electrónica, las policías privadas, y hasta la tendencia de privatización carcelaria, están trastocando radicalmente el paisaje del orden y la seguridad que conocimos en el siglo XX. Estos fenómenos necesitan ser analizados en profundidad, tarea que tengo emprendida en el tomo segundo de mi trabajo, y que, sin duda, anticipa el perfil del modelo de control que nos ocupará de lleno tras el año 2000;

h) *sistemas penitenciarios deficientes:* las cárceles no reúnen, en América Latina, patrones regulares y serios de salubridad,

seguridad interna ni infraestructura para atender a miles y miles de segregados, que se deterioran al paso del tiempo inconcebible que demoran sus procesos. Está probado por diversos estudios, que el preso sin condena es la fuente principal de la superpoblación y crisis carcelaria. Sin embargo, esta parece ser una contradicción insalvable, que sólo se atina a resolver mediante algunas construcciones de nuevas cárceles, que, fatalmente, con el paso de los meses, igualan el deterioro de las precedentes;

i) *el rol cultural, informativo e ideológico de los medios de comunicación*: he señalado insistentemente el rol de primera importancia de los medios, en la realimentación de las visiones más retrógradas y clasistas del control. Se explota fundamentalmente la faz emocional del fenómeno delictivo, se escamotean las ilustraciones de la realidad incómodas para el modelo vigente, se refuerzan estereotipos y prejuicios, se comercia con el sensacionalismo de la crónica negra o la página amarilla, incluso a través de la prédica de periodistas corruptos o francamente ridículos, que superponen el poder de la imagen a cualquier regla de análisis lógico.

f) *colofón* en resumen, nuestros sistemas penales son ineficaces y contraproducentes, porque multiplican la desigualdad e injusticia, atizando el pánico a la inseguridad y el clamor por una seguridad selectiva que, en realidad, ha sido siempre inexistente, salvo para las clases acomodadas, que recurren, en medida creciente, a la privatización rentada del cuidado de sus vidas y bienes. Los síntomas de deterioro presentan algunas diferencias en los diversos países de la región. Seguramente el segmento más generalizadamente deteriorante es el penitenciario, y le siguen en escala descendente la policía, el mal periodismo, la justicia, los funcionarios etc. Lo que sí puede generalizarse, más allá de ciertas

realidades materiales diferentes, es la ineficacia de los sistemas penales en su conjunto y un deterioro acelerado, que incluye hasta la tranquilidad psicológica que representaba su función simbólica. La crisis sostenida que se detecta en nuestro *estados de derecho* y la desconfianza que generan, lleva con poco disimulo a la tentación reiterada de restaurar formas arcaicas de control. La vindicación elemental se vé favorecida porque en nuestros países no hubo una verdadera profundización y ampliación de la democracia tras las dictaduras de los setenta y ochenta. No ha habido democracias distributivas de justicia y bienestar, que a los ojos del pueblo identifiquen al Estado y las instituciones como sus verdaderos representantes y protectores que le brindan seguridad, sino que, por el contrario, el desmantelamiento de nuestros estados y la ampliación masiva de la ignorancia y la marginación, en condiciones de deterioro nunca vistas, han sumergido a nuestros pueblos en el escepticismo y el individualismo errático de la supervivencia, que para los sectores desprotegidos abarca los delitos contra la pequeña propiedad. La inseguridad se ha generalizado, inundando todos los resquicios de la vida social, en todos sus niveles. Lógicamente, la inseguridad de los grupos de poder difiere totalmente de la de los sectores sumergidos, pero lo cierto es que lo imprevisible, lo paradójico y lo absurdo, han venido a complicar aún más el delicado cuadro conocido de la preservación del orden, la seguridad y el control en los países latinoamericanos, culminando un siglo que se inició con la expectativa de que la razón y el progreso nos harían libres de estos y muchos otros problemas.

5. ¿Qué criminología para el tercer milenio?

A esta altura de mi exposición, queda claro que soy partidario de revitalizar y

reelaborar una criminología, con carácter de disciplina científica (dejando de lado la presuntuosidad de conformar una *ciencia autónoma*), que será necesariamente interdisciplinaria, y que tendrá por objeto preponderante al sistema penal. La relación cohesionadora entre las diversas disciplinas que la integran y sus métodos y técnicas, es una misión central de la criminología que aspiramos a reconstruir. Si la pretendida integración se lograra surgiría, sin estridencia, un paradigma que elaborará las reglas del método propias y específicas; en otras palabras, la teoría filosófica o científico-social que abarque el todo disciplinario, superando los límites metodológicos.

En las investigaciones fundamentales y en la búsqueda de la totalidad común, el método dialéctico puede ofrecer las mejores perspectivas, siempre que, como recomienda Gurvitch, se libere la discusión metodológica de la disputa ideológica que, de lo contrario, conducirá a contradicciones y a la esterilidad disciplinaria. Aún cuando los resultados y tesis fueren controvertidos, debe asegurarse un buen nivel metodológico común, postergando otras polémicas para el momento de la evaluación. Esto no implica *despolitizar* temáticas y no se aprecia el perjuicio que puedan causar búsquedas múltiples de respuestas, siempre que permitan ser claramente evaluadas para su oportuna justificación o rechazo. Lógicamente, una búsqueda pluralista y abierta a modelos diversos no será posible cuando las interpretaciones se hagan por vía de argumentos de autoridad o desde exclusiones ideológicas. De todos modos, dejamos sentada la convicción de que los sectores criminológicos más dinámicos, los que inquietan sobre la sociedad y su futuro, deben ser necesariamente críticos, con la libertad crítica más amplia que fuese posible. No es imaginable ya una criminología como servicio útil para una sociedad inmutable, porque hoy, más que

nunca antes, resulta evidente que tales sociedades no existieron nunca, y que los modelos hegemónicos duran cada vez menos.

El objetivo final de esta criminología que es preciso articular con la mira puesta detrás del año 2000 es, entonces, *una pretensión integradora, con objetos y métodos propios, y una sólida capacidad explicativa de la naturaleza y funcionamiento de los sistemas de control formal*. Esta meta es todavía lejana, pero no imposible, a la luz de las dificultades que afrontan las ciencias sociales en general: la panacea no anida en ninguna de ellas, ni siquiera las que detentan coyunturalmente un rol de vanguardia.

Los caracteres de esta reformulación necesaria están por verse, se encuentran todavía en un proceso de conformación signado por contradicciones, desorientación, escepticismo, malos entendidos y los remanentes de viejas disputas estériles. Por ello sería un acto de adivinación adelantarse a los acontecimientos del mundo globalizado, que nos depara nuevas sorpresas todos los días. Sin embargo, algunos parámetros parecen afirmarse ya con gran probabilidad de ser orientadores del trabajo de investigación de nuestra criminología. La profundización actual de la crisis latinoamericana no parece ofrecer una salida razonable y comunicativa para las sociedades de América Latina. Más bien indica que nuestros países marchan hacia un cataclismo social de proporciones que no queremos imaginar, para no caer en lo apocalíptico, pero sin disimular nuestros malos presagios.

Antes que sucedan deterioros irreparables, será nuestra misión imaginar, prever ese futuro incierto, desde un presente que, más que permitir, obliga al debate en profundidad de la legislación penal, la justicia, los sistemas penales y todos sus consecuencias. Es la luz de esperanza de que, en medio del deterioro

institucional, el sistema no tendrá más remedio que aceptar cambios notables en aspectos hoy racionalmente insostenibles. La crisis desesperante y terminal del sistema carcelario es un buen ejemplo de ello.

En definitiva, si no se sabe a ciencia cierta cual es el modelo de civilización para occidente en el siglo entrante, y cuales valores guiarán las nociones sociales de coexistencia, tampoco puede afirmarse tajantemente que estos modelos de control social seguirán perdurando. Llegado el momento de los cambios, la criminología debería tener el rol protagónico que aspiramos darle, en defensa del individuo desprotegido antes los poderes que lo abrumen.

Es preciso prestar atención ahora a las cuestiones más debatidas y analizadas en criminología en las décadas anteriores: la situación política y social, el poder, la marginalidad, el rol del Estado y los medios, el funcionamiento real del control formal en nuestros países, el análisis crítico de la legislación, los jueces, la policía y los sistemas carcelarios etc., frente a fenómenos muchas veces originales en el campo de lo criminalizado, y frente a nuevas conformaciones políticas y axiológicas de la sociedad, que nada tienen que ver con los modelos tradicionales que originaron los debates de décadas pasadas. La realidad cambió, y también deben cambiar los marcos de referencia que la hagan cognoscible, comprensible, transformable. Así, problemas como el de la droga, el lavado de dinero, la corrupción, la transnacionalización del delito, los delitos electrónicos, la privatización de la seguridad y su tecnificación, van indicando que el siglo venidero tendrá un perfil completamente distinto en materia de sistema de control, sobre los que vale la pena intentar algunas prognosis.

Nuestros países del área latinoamericana viven un momento histórico muy especial, ligado a la globalización

de las economías y los graves condicionamientos que nos impone esta coyuntura desfavorable de eternos deudores. Es preciso repensar el Estado y los entes supranacionales del futuro, no desde la perspectiva idealista del panamericanismo muchas veces declamatorio, sino desde la realidad posible. ¿Qué clase de democracias tenemos y cuál es su viabilidad real? ¿Existe voluntad de profundizar estas democracias, en un sentido extensivo que comprenda y acepte a los diferentes y marginados del poder? ¿O avanzamos hacia nuevas manifestaciones de violencia de signo cada vez más irracional?

Como puede verse, interrogantes hay de sobra y – lamentablemente – pocas respuestas. Por ello, considero inevitable revisar nuestras interpretaciones y modelos de las décadas pasadas: las propuestas, los desarrollos teóricos, algunas obras en particular de los criminólogos de mayor influencia en el área, repasando las alternativas que dejaron, algunas de ellas todavía vigentes y operativas. Con tan valioso material, se podrá teorizar sobre un nuevo marco posible para el control social del siglo venidero, del que nos separan sólo 3 (tre) años.

El repaso del camino recorrido es engorroso, porque obliga a revisar ideas y propuestas que perdieron vigencia o directamente nunca la tuvieron. En ese camino, la posibilidad de herir susceptibilidades es alta, tanto como la de reavivar polémicas que, a mi entender, ya carecen de sentido. Estas circunstancias disuaden de enfrentar la montaña de publicaciones enmarañadas, sueños y realizaciones que dejó la criminología de los años setenta y ochenta en nuestra área cultural.

También se pueden omitir materiales valiosos, que una ley de la fatalidad – del tipo de las de Murphy – siempre hace conocer cuando es tarde, o ser injusto en la valoración de los trabajos conocidos o hacer primar una subjetividad caprichosa.

La velocidad de la información y la capacidad de ir modificando posiciones sobre la marcha es inevitable, y resulta difícil diferenciarlas, en su carácter de verdaderas técnicas de razonamiento e información, de lo que podría ser el oportunismo sistemático, el eclecticismo, la irracionalidad posmoderna.

Esta parte del trabajo asumirá el desafío de caminar entre esos campos sensitivos - se diría que minados - y evaluarlos con la mayor buena fé posible, sin ánimo de herir y deseando no ser herido.

Una tarea semejante no puede entenderse hoy, sin un análisis de la violencia en América Latina, de las construcciones ideológicas que se expresaron y expresan por la vía insurreccional, de las gestas de liberación que se intentaron, en búsqueda de lo mismo que seguiremos rastreando: la posibilidad de conformar sociedades justas; por lo menos, más justas que las que tenemos.

Sin el pasaje por estas duras pruebas, no puede hablarse, según entiendo, del control social del futuro, de mejores sistemas jurídicos, de la abolición de la pena o de un uso alternativo del Derecho, por citar sólo algunos de los temas y propuestas que nos ocupan durante el siglo XX.

Recién al final de tan espinoso recorrido, rozando muchas heridas aún no

cicatrizadas, tras repensar las cosas que creímos definitivas y claras, logrando comprender *lo que está*, con prescindencia de *lo que deseamos*, podremos *tal vez*, elaborar nuevas estrategias humanitarias y democráticas, en torno al problema de las famosas nociones de delito y control social. Ya no es necesario poseer una *Weltanschauung*, una visión del mundo con todas las soluciones preconcebidas para el futuro, como vía de operar en lo social. Ahora el impulso es mucho más modesto y consciente de los riesgos. Vamos al combate desnudos y temerosos, sin grandes sensaciones de triunfo, dejando atrás la presunta seguridad de la armadura ideológica, con sus estrandartes flameando al viento en medio de himnos triunfales. De Quijotes arrebatados y febriles, inciamos el camino a Sanchos Panza simples y humanos, dotados del sentido común más modesto. Lo que no significa, a mi entender, ser menos o poder menos. Quizá, todo lo contrario, dentro de nuevos límites.

Es así como deseo coronar este trabajo, con unas propuestas que puedan ser útiles mas allá de su ortodoxia teórica, permitiéndonos inspirar un halo de optimismo ante los extraños ruidos y formas que se presienten en la penumbra, tras el ominoso telón histórico que se levantará el 31 de diciembre de 1999.

Zelaya, Provincia de Buenos Aires, abril de 1997.